

1 **AVISO IMPORTANTE**

2 *Aviso de acuerdo propuesto de dos demandas colectivas relacionadas a individuos sordos*
3 *que reciben servicios de los centros regionales de California*

4 **ATENCIÓN:** Lea este aviso si es sordo y recibe servicios de un centro regional en California, o si
5 es sordo y es elegible para recibir servicios de un centro regional en California. Un centro regional
6 es una agencia financiada por el Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS) de California para
7 coordinar servicios para los californianos con discapacidades del desarrollo.

8 **LEA ESTE AVISO CON ATENCIÓN. SUS DERECHOS PUEDEN SER AFECTADOS**
9 **POR UNA PROPUESTA DE ACUERDO.**

10 **AVISO DE LA DEMANDA COLECTIVA**

11 En este aviso, usted aprenderá acerca de dos demandas colectivas y el acuerdo propuesto a las
12 demandas, lo cual puede afectar sus derechos.

13 Una **acción colectiva** es interpuesta por una o más personas (llamadas “**representantes del grupo**
14 **de afectados**”) que presentan una demanda en nombre de personas con reclamos similares. Todas
15 estas personas se llaman “**miembros del grupo de afectados**”. En una **acción colectiva**, el fallo
16 del tribunal resuelve los reclamos de todos los miembros del grupo al mismo tiempo.

17 Este aviso versa sobre un acuerdo de conciliación propuesto (que llamaremos el “Acuerdo de
18 conciliación”) que resolverá dos acciones colectivas, si el tribunal así lo dispone:

- 19 1. *McCullough, et al. contra el Departamento de Servicios de Desarrollo de California, et al.,*
20 *Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, N.º de caso*
21 *3:20-cv-02958-SI*
- 22 2. *McCullough, et al. contra el Departamento de Servicios de Desarrollo de California, et al.,*
23 *Tribunal Superior de California, condado de Alameda, N.º de caso RG20073868*

24 Estas acciones fueron presentadas por tres personas sordas que reciben servicios a través de los
25 centros regionales. Ellos son los representantes del grupo de afectados. Presentaron demandas en
26 nombre de todas las otras personas sordas que reciben servicios de los centros regionales.

27 En las demandas, los representantes del grupo manifiestan que el Departamento de Servicios de
28 Desarrollo discriminó a las personas sordas que reciben servicios de los centros regionales al:

- No asegurarse de que los centros regionales brindan a las personas sordas los servicios que
necesitan para comunicarse de forma eficaz con otras personas; y
- No asegurarse de que las personas sordas tengan el mismo acceso a los servicios y
programas de los centros regionales que las personas sin impedimentos auditivos.

El Departamento de Servicios de Desarrollo niega las reclamaciones en las demandas, manifiestan
que siempre han obedecido la ley y que nunca discriminó a las personas sordas que reciben servicios
de los centros regionales.

1 Sin embargo, las partes han llegado a algunos acuerdos para dar por finalizada la acción. Estos
2 acuerdos se describen a continuación y se detallan en el Acuerdo de conciliación. El tribunal debe
aprobar este acuerdo antes de que se pueda dar por finalizada la demanda.

3 EL GRUPO AFECTADO POR EL ACUERDO

4 El grupo afectado por el acuerdo está compuesto por personas que se verán afectadas por el Acuerdo
5 de Conciliación. Usted es miembro de este grupo si:

- 6 1) recibe servicios de un centro regional o es elegible para recibir servicios de un centro
7 regional;
y
8 2) es sordo/a, lo que significa que tiene una pérdida de audición grave o profunda, ya sea que
use o no medidas correctivas, como audífonos.

9 RESUMEN DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

10 Plan para mejorar los servicios que se brindan a las personas sordas

11 El Departamento de Servicios de Desarrollo tomará las siguientes medidas:

- 12 • contratará a un **especialista en sordera al nivel estatal** con conocimiento sobre la
13 prestación de servicios y apoyos a personas sordas;
14 • trabajará con **expertos** para tomar buenas decisiones sobre la forma de brindar apoyo a las
15 personas sordas;
16 • asignará fondos a cada centro regional para que contraten a un **especialista en servicios**
17 **para personas sordas** con el fin de mejorar la atención de esta población de clientes;
18 • priorizará la asignación de **fondos de subvenciones específicas** para los servicios
orientados a los clientes sordos durante el año fiscal 2022-2023;
19 • creará una **página web** con información sobre servicios para personas sordas; y
20 • enviará un recordatorio a los centros regionales sobre los requisitos de la Ley para
Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de garantizar la comunicación eficaz con las
21 personas sordas.

22 El Departamento de Servicios de Desarrollo también trabajará con los centros regionales para lograr
lo siguiente:

- 23 • ofrecer **evaluaciones de comunicación** a las personas sordas;
24 • contratar a un **especialista en sordera** en cada centro regional para ayudar a los clientes
sordos;
25 • ofrecer **capacitación especializada** al personal del centro regional y a los profesionales que
atienden a personas sordas;
26 • efectuar tareas de **difusión y trabajar con las agencias locales** que tienen experiencia en
la prestación de servicios a personas sordas; y
27 • desarrollar un **sistema de búsqueda de compañeros de hogar compatibles** para los
28 clientes sordos.

El Departamento de Servicios de Desarrollo debe asegurarse de que se cumplan estos compromisos
y puede comunicarse con los centros regionales para hacerlo.

1 **Supervisión de la implementación del Acuerdo**

2 Los abogados que representan al grupo afectado por el acuerdo se llaman “Abogados del grupo
3 afectado”. Supervisarán el cumplimiento de los compromisos asumidos por parte del Departamento
4 de Servicios de Desarrollo. Cada seis meses después de la aprobación del Acuerdo de conciliación
5 por parte del Tribunal, el Departamento de Servicios de Desarrollo entregará a los Abogados del
6 grupo afectado lo siguiente:

- 7 1. un informe de progreso sobre las acciones enumeradas anteriormente en el Plan para
8 mejorar los servicios que se brindan a las personas sordas; y
- 9 2. un resumen de los datos sobre los avances en torno al ofrecimiento de evaluaciones de
10 comunicación.

11 El Departamento de Servicios de Desarrollo y los Abogados del grupo afectado se reunirán dos
12 veces al año para comentar estos informes y datos.

13 Los Abogados del grupo afectado pueden solicitar más reuniones para abordar sus inquietudes
14 sobre el cumplimiento de las acciones requeridas por el Acuerdo de conciliación. Estos informes y
15 conversaciones tendrán lugar durante la vigencia del Acuerdo de conciliación.

16 **Honorarios y gastos de los abogados**

17 Los miembros del grupo afectado contaron con la representación de abogados de Disability Rights
18 California y Disability Rights Advocates (“Abogados del grupo afectado”). Estos letrados
19 dedicaron años de trabajo a este caso y no recibieron pago alguno por su tiempo.

20 El Acuerdo de conciliación establece que el DDS pagará a los Abogados del grupo afectado
21 \$1,300,000 en concepto de honorarios y gastos por su trabajo en estas acciones y por la supervisión
22 del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Departamento de Servicios de Desarrollo
23 en el Acuerdo de conciliación.

24 **Resolución de los reclamos**

25 Este Acuerdo de conciliación resuelve todos los reclamos de las dos demandas antes mencionadas.
26 Esto significa que, si el Tribunal aprueba el Acuerdo de conciliación, los miembros del grupo
27 afectado renunciarán al derecho de demandar al Departamento de Servicios de Desarrollo por los
28 mismos problemas que se describen en estas causas.

Estas demandas no buscaron daños monetarios. Los representantes y los miembros del grupo
afectado no recibirán dinero como parte del Acuerdo de conciliación.

AUDIENCIA DEL TRIBUNAL SOBRE EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

La honorable jueza Susan Y. Illston, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el
Distrito Norte de California otorgó una aprobación preliminar al acuerdo de conciliación. La
jueza Illston ha convocado a una audiencia para el **viernes 15 de septiembre de 2023** a las
10:00 a. m. para resolver si el Acuerdo de conciliación propuesto es justo y razonable y amerita
la aprobación final. La audiencia se llevará a cabo por medio de un seminario web de Zoom, en
<https://cand-uscourts.zoomgov.com/j/1612108939?pwd=RFIsVmV0ZlFYb1ov>

1 [QzRNTVIXNzcydz09](https://www.cand.uscourts.gov/judges/illston-susan-si/).

2 Para saber más sobre cómo unirse a la audiencia pública virtual, visite
3 <https://www.cand.uscourts.gov/judges/illston-susan-si/>.

4 No es necesario que asista a la audiencia, pero será bienvenido si así lo desea. Tiene derecho a hablar en la audiencia si tiene algo que decir sobre el Acuerdo de conciliación.

5 El Tribunal puede cambiar la fecha de la audiencia sin previo aviso a usted o al resto del grupo
6 afectado. Puede visitar la página del acuerdo de conciliación en [https://dralegal.org/class-](https://dralegal.org/class-notice/california-department-of-developmental-services/)
7 [notice/california-department-of-developmental-services/](https://www.disabilityrightsca.org/cases/mccullough-v-california-department-of-developmental-services-class-action) o
8 [https://www.disabilityrightsca.org/cases/mccullough-v-california-department-of-developmental-](https://www.disabilityrightsca.org/cases/mccullough-v-california-department-of-developmental-services-class-action)
9 [services-class-action](https://www.disabilityrightsca.org/cases/mccullough-v-california-department-of-developmental-services-class-action) para confirmar que no se haya modificado la fecha. Asimismo, puede
10 consultar el Sistema de acceso público del tribunal a los registros electrónicos del tribunal
11 (PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov> para confirmar que no se haya modificado la fecha.

12 **OBJECIONES AL ACUERDO DE CONCILIACIÓN**

13 Si usted es un miembro de la acción colectiva o el representante legal de uno de los miembros, tiene
14 derecho a pedir al tribunal que no apruebe el Acuerdo de conciliación. Esta acción se llama
15 objeción. Para presentar una objeción, debe enviar al tribunal la información que se indica a
16 continuación, ya sea por escrito o en una grabación de video. Su objeción debe incluir lo siguiente:

- 17 • El nombre de este caso: *McCullough contra DDS*, Civ. N.º 3:20-cv-2958.
- 18 • Si es un miembro del grupo de afectados, indique el nombre y su centro regional. Si es el
19 representante legal de un miembro del grupo, indique su nombre, el nombre del miembro
20 del grupo y el centro regional del miembro del grupo.
- 21 • Explique su objeción al Acuerdo de conciliación.
- 22 • Indique si desea hablar en la audiencia.
- 23 • Especifique si su objeción se aplica a todas las personas sordas que reciben servicios de
24 un centro regional, si se aplica solo a un grupo específico de personas o si se aplica
25 únicamente a usted (o al miembro del grupo en cuyo nombre presenta la objeción).

26 El Tribunal solo puede aprobar o rechazar este Acuerdo de conciliación. Usted no puede pedir al
27 Tribunal que modifique el acuerdo.

28 Debe presentar su objeción antes del **16 de agosto de 2023** o, si la envía por correo postal, el
matasellos debe ser anterior a esta fecha. Usted puede, sin obligación, comparecer en la audiencia
de aprobación final, ya sea en persona o mediante la representación de su propio abogado.

No envíe objeciones a los Abogados del grupo afectado o al Departamento de Servicios de
Desarrollo. Se deben enviar las objeciones escritas al tribunal a la siguiente dirección:

Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos
Distrito Norte de California
450 Golden Gate Avenue
San Francisco, CA 94102

1 Referencia: *McCullough, et al. contra el Departamento de Servicios de Desarrollo*
2 *de California, et al.*, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito
3 Norte de California, N.º de caso 3:20-cv-02958-SI

4 Las videgrabaciones de las objeciones en lenguaje de señas americano (ASL) se deben enviar al
5 tribunal por correo electrónico a la siguiente dirección: sicrd@cand.uscourts.gov

6 **SI NO PRESENTA UNA OBJECCIÓN ANTES DE LA FECHA LÍMITE, PERDERÁ EL
7 DERECHO A OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.**

8 **SI ACEPTA EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN, NO ES NECESARIO QUE
9 COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL NI QUE LE ENVÍE NADA.**

10 **EFFECTO VINCULANTE**

11 Si el Tribunal aprueba el Acuerdo de conciliación, esto impedirá a los miembros del grupo afectado
12 iniciar sus propios juicios en relación con los mismos problemas abordados por este acuerdo. Esto
13 significa que, más adelante, no podrá interponer un recurso diferente ni adicional en relación con
14 las cuestiones y el período de tiempo a que se refiere el Acuerdo de conciliación.

15 **MÁS INFORMACIÓN**

16 En este aviso, se resumen las acciones judiciales y el Acuerdo de conciliación propuesto. No se
17 describen todos los detalles. Si desea ver los términos y condiciones precisos, consulte el Acuerdo
18 de conciliación, disponible en línea en [https://dralegal.org/wp-](https://dralegal.org/wp-content/uploads/2023/05/McCullough-Settlement-Agreement.pdf)
19 [content/uploads/2023/05/McCullough-Settlement-Agreement.pdf](https://dralegal.org/wp-content/uploads/2023/05/McCullough-Settlement-Agreement.pdf). También puede obtener una
20 copia del Acuerdo de conciliación y acceder a todos documentos presentados en este caso de las
21 siguientes maneras:

- 22 – Puede utilizar el Sistema de acceso público del tribunal a los registros electrónicos del
23 tribunal (PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov> para acceder al expediente judicial de
24 este caso, mediante el pago de una tarifa. Debe crearse una cuenta para usar el sistema
25 PACER.
- 26 – Puede visitar la oficina del Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para
27 el Distrito Norte de California, ubicada en 450 Golden Gate Avenue, San Francisco, CA
28 94102, de lunes a viernes, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., excepto los días de receso
judicial. Le pedimos que no llame al tribunal ni a la oficina del secretario del tribunal para
hacer preguntas sobre este acuerdo.
- Puede comunicarse con los abogados del grupo afectado en la dirección o al teléfono que
figuran a continuación:

Si tiene preguntas sobre el caso o el acuerdo, puede comunicarse con Meredith Weaver, de
Disability Rights Advocates, o con Melinda Bird, de Disability Rights California.

1 La información de contacto es:

2 A/A: Meredith J. Weaver
3 Disability Rights Advocates
4 2001 Center Street, Third Floor
5 Berkeley, CA 94704
6 Teléfono: (510) 665-8644

A/A: Melinda Bird
Disability Rights California
350 S. Bixel Street, Ste 290
Los Ángeles, CA 90017
Teléfono: (213) 213-8000

7 Si necesita esta información en ASL, puede encontrar una interpretación de este aviso en ASL en
8 <https://dralegal.org/class-notice/california-department-of-developmental-services/> y en
9 [https://www.disabilityrightsca.org/cases/mccullough-v-california-department-of-developmental-](https://www.disabilityrightsca.org/cases/mccullough-v-california-department-of-developmental-services-class-action)
10 [services-class-action](https://www.disabilityrightsca.org/cases/mccullough-v-california-department-of-developmental-services-class-action). Para obtener copias de este aviso en otro idioma o en otros formatos
11 accesibles, comuníquese con el siguiente contacto:

12 Kristy Boyes
13 Asesora legal sénior
14 Departamento de Servicios de Desarrollo
15 Teléfono: (916) 323-3004
16 Correo electrónico: Kristy.Boyes@dds.ca.gov
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28